
Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, sobre incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 048-2014-EF**

Lima, 12 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 365-2014/VIVIENDA/DM del 2 de julio de 2014, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la incorporación del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" al proceso de promoción de la inversión privada a su cargo;

Que, mediante Oficio Nº 57-2014-PROINVERSIÓN/DPI y Oficio Nº 56-2014-PROINVERSIÓN/DPI, ambos de fecha 4 de agosto de 2014, PROINVERSIÓN remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, el Informe de Evaluación del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima";

Que, mediante Oficio Nº 141-2014-VIVIENDA/VMVU de fecha 7 de agosto de 2014, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo comunicó la aprobación del Informe de Evaluación referido en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio Nº 228-2014-EF/15.01 de fecha 7 de agosto de 2014, el Viceministerio de Economía remitió a PROINVERSIÓN el Informe Nº 028-2014-EF/68.01 de fecha 6 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, por medio del cual se concluye que no existen observaciones respecto del Informe de Evaluación indicado;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2014, acordó incorporar el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1012 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 127-2014-EF, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1012 y en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 127-2014-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2014, mediante el cual se acordó incorporar el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1137198-8
